

Anexo n.º 3: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad Sujeta a Control:	SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL			
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento	Órgano de Control Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - OCI SISOL			
Periodo de seguimiento:	03/01/2024 - 30/06/2024			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2023- SOA/0425	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	1	Realizar procedimientos de baja de los bienes faltantes, que el Gerente General debe disponer a quien corresponda que efectuó los procedimientos de baja y efectuó un análisis previamente de dos bienes extraviados, saldos contables debidamente depurados y regularizados.	En Proceso
015-2023- OCI/5503	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO	1	Disponer a las unidades orgánicas y áreas de la Entidad, la organización, disposición, registro y cautela de toda la información que maneja la Entidad: así como, establecer mecanismos de control para la entrega de la información en la debida oportunidad y custodia de los mismos.	En Proceso
		2	La Oficina de Administración y Finanzas elabore la Directiva Interna, instructivo, procedimientos o similar que establezca los procesos y responsabilidades de los servidores y funcionarios que participen en el proceso de facturación: emisión y anulación de comprobantes de pago; archivos de: cintas testigo de cajas registradoras, Notas de Créditos (incluidas las Anulaciones); y que los pagos efectuados por los usuarios corresponda a la atención efectiva del servicio.	Pendiente
		3	La Oficina de Administración y Finanzas elabore las respectivas directivas internas y/o manuales de procedimientos que regulen los procedimientos a seguir en las operaciones, actividades y/o tareas que realizan, precisando las funciones y responsabilidades de las personas que intervengan en las diferentes etapas del proceso de recaudación y verificación del depósito dentro del plazo establecido, con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de la gestión de la Entidad con personal idóneo.	Pendiente



Anexo n.º 3: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Entidad Sujeta a Control:	SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL			
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento	Órgano de Control Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – OCI SISOL			
Período de seguimiento:	03/01/2024 - 30/06/2024			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		4	La Oficina de Administración y Finanzas elabore las respectivas directivas internas y/o manuales de procedimientos que regulen los procedimientos a seguir en la verificación del cumplimiento del perfil establecido para la contratación del personal de confianza, identificando la documentación que se debe presentar en cada caso, con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de la gestión de la Entidad con personal idóneo.	Implementada



Anexo n.º 3: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación				
Entidad Sujeta a Control:	SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL			
Órgano/unidad orgánica de la Contraloría General de la República u Órgano de Control Institucional a cargo del Seguimiento	Órgano de Control Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – OCI SISOL			
Periodo de seguimiento:	03/01/2024 - 30/06/2024			
Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
009-2024-2-5503-SCE	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO	1	Que el Gerente de Servicios de Salud, Gerente de Comercialización y el Gerente de Administración y Finanzas y otros involucrados, consideren la pertinencia evaluar el estado actual de las plantas, orientado a garantizar que se tomen las decisiones al respecto, a fin de que las Plantas Generadora de Oxígeno Medicinal del Establecimiento de Salud Amancaes, Punta Hermosa y San Juan de Lurigancho, cumplan su finalidad evitando el menoscabo de los recursos del públicos, evitando su deterioro y cautelando el uso eficiente de los recursos.	Pendiente
	SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO	2	Que el Gerente de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Logística y Servicios Generales, conjuntamente con el área usuaria de los bienes o servicios adquiridos, formalicen Directiva Interna, instructivo, procedimientos o similar, precisando claramente los procedimientos, las funciones y responsabilidades de las personas que intervengan en las diferentes etapas a seguir en las contrataciones directas, a efectos que se garantice o prevea que los requerimientos, términos de referencia, especificaciones técnicas se ajusten o sustenten las necesidades existentes, así como, el valor referencial o valor estimado sea resultado de una correcta indagación del mercado, que para la adjudicación de la buena pro y la conformidad de los bienes y servicios a los proveedores, se verifique el cabal cumplimiento de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas; realizar el seguimiento y/o supervisión permanente al cumplimiento de las contrataciones directas, entre otros procedimientos comprendidos para el correcto funcionamiento de la administración pública y finalidad de las contrataciones directas, velando de esta forma por los intereses de la Entidad y de los mismos beneficiarios.	Pendiente

